

RESOLUCIÓN NÚMERO 000932

(23/DIC/2021)

Por la cual se establece el horario de trabajo y de atención al público excepcional en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales para los días: 24 y 31 de diciembre de 2021, 05 y 06 de enero de 2022.

EL DIRECTOR SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE IPIALES,

En uso de las facultades delegadas mediante el numeral 9 del artículo 3 de la Resolución Nro. 084 del 27 de agosto de 2021 que dice: *“Establecer el horario de trabajo en su respectiva Dirección Seccional, de conformidad con las necesidades del servicio, garantizando el mínimo de tiempo laboral vigente y el horario de atención al público”*, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3, numeral 09 de la Resolución número 84 del 27 de agosto de 2021 delega en los Directores Seccionales la función de establecer el horario de trabajo en su respectiva Dirección Seccional.

Que en busca de fortalecer el Bienestar Laboral del talento humano y promover su desarrollo en el marco de la política integral de la gestión humana de la Entidad; la Dirección Seccional reconoce acertadamente propiciar espacios que permitan coadyuvar en la integración laboral de sus funcionarios.

Que, mediante la Circular 0023 del 17 de Julio de 2014 en el marco de la negociación colectiva con las organizaciones sindicales de la entidad, se suscribió un acuerdo para la flexibilización de los horarios en eventos regionales.

Que, es necesario contribuir al bienestar de los funcionarios y al fortalecimiento de la unión familiar en la celebración de fechas importantes como: Noche Buena, fin de año y fiestas del municipio de Ipiales de acuerdo con el Decreto que expida la autoridad competente del municipio de Ipiales, celebración del Carnaval Multicolor de la frontera.

Que el servicio encomendado a la DIAN, es considerado como un servicio público esencial.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el horario laboral y de atención al público en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales de la carrera 6 # 15-23, para los días: 24 y 31 de diciembre de 2021 de las 8:00 am a 1:00 p.m. y para los días 5 y 6 de enero de 2022, de 07:00 a.m. a 11.00 a.m. en jornada continua.

Parágrafo 1: El Puesto de Control del Puente Internacional de Rumichaca ubicado en el Edificio CENAF del municipio de Ipiales se prestará el servicio en los horarios habituales; garantizando así, la prestación del servicio.

Continuación de la Resolución Por la cual se establece el horario de trabajo y de atención al público excepcional en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales para los días: 24 y 31 de diciembre de 2021, 05 y 06 de enero de 2022.

Parágrafo 2: Salvo disposición Nacional para los días 24 y 31 de diciembre 2021 se aplicará el contenido de la presente Resolución.

Parágrafo 3: Los horarios de inspección de mercancías para importaciones, exportaciones y tránsitos aduaneros serán programados de acuerdo con la necesidad del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los jefes de División y G.I.T. garantizarán la prestación del servicio al público en las fechas mencionadas en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la página web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y exhibirla en la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales en un lugar visible.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase



JORGE ARELLANO PAGUAY
Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales (A)

Revisó: Jorge Arellano P.
Proyectó: Carlos Cuasapud

